



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICIÓN SGCA N° 141/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 8/2017, el Expediente MPT0009 7/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó gestionar la contratación de un servicio de Plan de Evacuación para dar cumplimiento con la Ley CABA N° 1.346, para las dependencias sitas en Virrey Cevallos 1672/78, Almirante Brown 1250 (OAD La Boca-Barracas), Av. Varela 3301 (OAD Villa Soldati-Pompeya), Av. Coronel Cárdenas 2707 (OAD Mataderos-Liniers) y Beruti 3457 (OAD Palermo), todas de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Señora Asesora General Tutelar prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 7/2017, tramitó la Contratación Menor N° 6/2017, para la "Contratación de un servicio de Plan de evacuación, Ley CABA N° 1.346", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 8/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ESTUDIO TREO, MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., ALBERTO FORTUNATO S.R.L., SEHMAPI CONSULTORES S.R.L. y AJYB S.R.L., mientras que la firma NESTOR DEGREGORIO-LEONARDO GANGI S.H. solicitó los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales, y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas por correo electrónico.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 10/2017, de fecha 19 de julio de 2017, que obra a fs. 116/117, se han recibido cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas SEHMAPI CONSULTORES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70986507-9, MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71065322-0, NESTOR DEGREGORIO-LEONARDO GANGI S.H., C.U.I.T. N° 30-71126236-5, y AJYB S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70795352-3.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a los oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 315, que a partir de la documentación tenida a la vista, las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para el presente trámite.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 Año de las Energías Renovables

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA– recomendó adjudicar el Renglón 1 –Único– a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., por la suma total de PESOS SESENTA y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 67.176,00), al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Que la UOA informa que los oferentes SEHMAPI CONSULTORES S.R.L., NESTOR DE GREGORIO–LEONARDO GANGI S.H. y AJYB S.R.L. no dieron cumplimiento de toda la documentación requerida en el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 8/2017.

Que, asimismo, manifiesta que la oferta presentada por la firma SEHMAPI CONSULTORES S.R.L. supera en un veintiocho con treinta y nueve por ciento (28,39%) el presupuesto oficial fijado, resultando un costo excesivo y por ende inconveniente a los intereses del Organismo, de conformidad con lo establecido en el punto a) de la reglamentación al actual artículo 108 –según texto consolidado– de la Ley N° 2095.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 6/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 6/2017, para la contratación de un servicio de plan de evacuación de acuerdo a los requerimientos de la Ley CABA N° 1.346, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el renglón uno (1) –Único- a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71065322-0, por la suma total de PESOS SESENTA y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 67.176,00.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles y precio inconveniente la oferta presentada por la firma SEHMAPI CONSULTORES S.R.L., en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Artículo 4.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas AJYB S.R.L. y NESTOR DEGREGORIO-LEONARDO GANGI S.H., por no cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 8/2017.

Artículo 5.- Aprobar el pago a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 6.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Pablo Laurenzano, Legajo N° 4919 y a



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

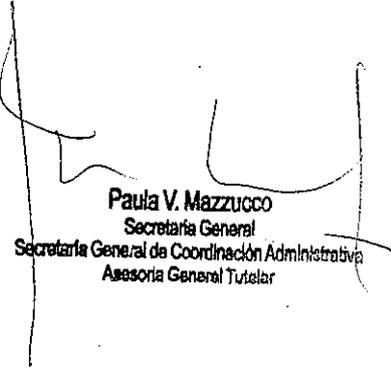
Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 Año de las Energías Renovables

la Dra. Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, y en carácter de suplente al Dr. Juan Vassel, Legajo N° 4.241, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 10 de ago
de 2017


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

